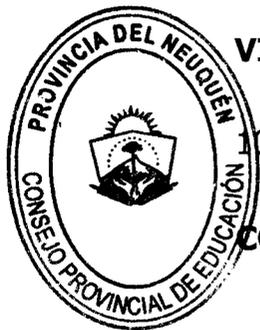




PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1454
EXPEDIENTE N° 5721-000383/12.

NEUQUÉN, 18 SEP 2012



VISTO:

Las Resoluciones N° 1680/08, N° 1528/09, N° 1579/09, N° 0186/10 y N° 1011/11 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) de la Resolución N° 1680/08 determinó que la Cohorte 2009 debía iniciar en todos los Institutos de Formación Docente, Escuela Superior de Música y Escuela Superior de Bellas Artes de la Provincia de Neuquén, con los diseños curriculares vigentes, los cuales serían homologados posteriormente con la aprobación de los nuevos diseños curriculares;

Que la Resolución N° 1528/09 creó en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudio N° 395 y N° 396;

Que el Artículo 2º) de la Resolución N° 1579/09 estableció que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén dictará todas las reglamentaciones necesarias en la Jurisdicción para otorgar seguridad jurídica a los inscriptos en la cohorte 2009;

Que por el Artículo 8º) de la Resolución N° 0186/10 se estableció que se mantiene la vigencia de los Planes de Estudio N° 058, N° 318, N° 331 hasta el 01 de marzo de 2013;

Por la Resolución N° 1011/11 se aprobó el "RÉGIMEN ACADÉMICO PROVINCIAL PARA FORMACIÓN DOCENTE de los Institutos de Formación de la Provincia del Neuquén" y se dejó sin efecto todo artículo de normas legales que se oponga al contenido de la misma;

Que una gran cantidad de alumnos del Instituto de Formación Docente N° 5 y N° 9 deben aún, finalizar sus cursados y aprobar las materias del Plan de Estudio N° 040, dada la pérdida de vigencia establecida por la Resolución N° 0186/10;

Que la Dirección General de Nivel Superior ha analizado el caso particular de cada estudiante de los mencionados Planes de Estudio y considera pertinente liberar las correlatividades y prorrogar el vencimiento de las materias cursadas y establecer para los estudiantes de los Institutos de Formación Docente N° 5, N° 6, N° 9 y N° 12 la conformación de tutorías, talleres, espacios de consultas y Mesas de Exámenes a los efectos de que completen sus trayectos académicos los alumnos de las Cohortes anteriores al año 2009;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E



DEROGAR el Régimen de Correlatividades de los Planes de Estudio mencionados en el Artículo 8º) de la Resolución N° 0186/10.

PRORROGAR EXCEPCIONALMENTE, el Artículo 8º) de la Resolución N° 0186/10 hasta la finalización del primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2013.

- 3º) PRORROGAR EXCEPCIONALMENTE**, hasta la finalización del primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2013, la validez de los cursados de los estudiantes de los Institutos de Formación Docente de la Provincia que hubieran perdido la regularidad durante el Ciclo lectivo 2012 y que pertenezcan a los Planes de Estudio mencionados en el Artículo 8º) de la Resolución N° 0186/10.
- 4º) ESTABLECER**, que los estudiantes alcanzados por el Artículo 1º) de la presente y que hayan perdido la regularidad de la cursada con anterioridad al Ciclo Lectivo 2011, podrán presentarse en los exámenes finales en carácter de alumno Libre, tal como lo indican los Artículos 25º) y 26º) del "RÉGIMEN ACADÉMICO PROVINCIAL PARA FORMACIÓN DOCENTE de los Institutos de Formación de la Provincia del Neuquén", aprobado por la Resolución N° 1011/11.
- 5º) DISPONER**, que la Dirección General de Nivel Superior establecerá para los estudiantes de los Institutos de Formación Docente N° 5, N° 6, N° 9 y N° 12 la conformación de tutorías, talleres, espacios de consultas y Mesas de Exámenes quincenales, a los efectos de que estos completen sus trayectos académicos en las fechas que se detallan a continuación:

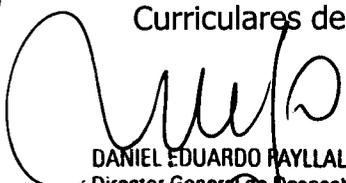
Cronograma de Mesas de Exámenes

- 09 de Octubre de 2012
- 24 de Octubre de 2012
- 08 de noviembre de 2012
- 23 de noviembre de 2012
- 07 de diciembre de 2012
- 20 y 21 de diciembre de 2012
- 18 de febrero de 2013
- 01 de marzo de 2013

6º) ESTABLECER, que los Institutos de Formación Docente del interior de la Provincia establecerán Mesas de Exámenes quincenales, según el cronograma del artículo anterior, a los efectos de que estos completen sus trayectos, en los Planes de Estudio desafectados por el Artículo 8º) de la Resolución N° 0186/10

7º) ESTABLECER, que para el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2013 la Dirección General de Nivel Superior garantizará la Residencia Pedagógica para los alumnos que al inicio de Ciclo Lectivo 2013 hayan acreditado, según el Artículo 15º) del Anexo I de la Resolución N° 1011/11, todos los Espacios Curriculares de los Planes de Estudio que cursen.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1454
EXPEDIENTE N° 5721-000383/12.

- 8º) DETERMINAR**, que este mecanismo excepcional que permitirá a los alumnos, de los Planes de Estudio mencionados en el Artículo 8º) de la Resolución N° 0186/10, acreditar los espacios curriculares que adeuden, no se prorrogará más allá del la finalización del primer cuatrimestre del 2013. Los alumnos que no acrediten los espacios curriculares faltantes deberán solicitar el cambio al Plan de Estudio N° 395 y N° 396 según corresponda.
- 9º) DETERMINAR**, que la Dirección General de Nivel Superior procederá a la asignación de horas cátedra por las cuales se designarán a los docentes que instrumentarán lo dispuesto en el Artículo precedente.
- 10º) ESTABLECER** que la Dirección de los Institutos de Formación Docente de la Provincia, deberán notificar fehacientemente a todos los estudiantes de la cohorte alcanzados por la presente norma legal.
- 11º) DETERMINAR** que la Dirección de los Institutos de Formación Docente N° 5, N° 6, N° 9 y N° 12, deberán emitir los Títulos Únicos a los alumnos que completen su trayecto formativo por el mecanismos excepcional establecido en la presente.
- 12º) ESTABLECER** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 13º) REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X; y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 12º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

